



PERÚ

Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

Nº 000660

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE

1. Sumilla: RECTIFICACIÓN POR MOTIVOS DE

SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD EN MI FICHA DE EVALUACIÓN ORAL DEL DOMINIO DE LENGUAS ORIGINARIAS, UGEL EL COLLAO

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

RUTH BEATRIZ HUACCA HUANACUNI

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

DOCENTE, IE 15269 SAN PEDRO

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

45904646

5. D.N.I.

994413194

6. Celular

ruthbeatrizk69@gmail.com

7. Correo Electrónico

8. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

9. Fundamentación del Pedido

Que, al momento de registrar mi asistencia para la evaluación oral número de numeración 0249 no encontré la firma y huella digital por otro docente, de igual manera me sometí a la evaluación oral y no tuve acceso para firmar la conformidad de mi ficha de evaluación con su respectivo calificativo. Es por ello que solicito la inmediata Rectificación por motivos de suplantación de Identidad en mi Ficha de Evaluación Oral del Dominio de Lenguas Originarias. Ya que mi persona viene laborando en la DREP - PUNO, UGEL Chulucanas IE 15269 San Pedro, si en caso hubiera la manera de evaluarme nuevamente; Solicito que dicha evaluación sea virtual o por llamada. Ruego a Ud acceder a mi petición

10. Documentos que se adjuntan:

- Constancia
- Copia de registro de Evaluación oral.
- Copia de DNI
- Copia de RD

11. Lugar y Fecha: 11 avt 23 de junio del 2024

12. Firma:

Constancia

Mediante el presente se deja constancia que, en el registro de asistencia para la evaluación oral en la numeración 0249 de la profesora Huacca Huamancuni, Ruth Beatriz al momento de registrar la forma y huella de la asistencia se encontró firmado por otra profesora, por un error involuntario, para subsanar dicho incidente se hizo firmar a la profesora en el mismo casillero en un espacio disponible, a solicitud de la maestra se entrega el presente documento para justificación posterior.

Ilave 22 de junio de 2024



FLORENCIA B. MAYA ESCOBAR
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL EL COLLAO

REGISTRO DE ASISTENCIA PARA LA EVALUACIÓN ORAL

DRE: **PUNO**

UGEL: **EL COLLAO**

NRO

DATOS DEL DOCENTE

FIRMA

HUELLA DIGITAL

NRO	DNI	Nombre	Fecha Evaluación	FIRMA	HUELLA DIGITAL
0241	01247112	GERONIMO CCAMA, LEONCIO LUIS AIMARA	/06/2024		
0242	42450103	GINEZ MUÑOICO, GERMAN AIMARA	/06/2024		
0243	01308047	GONZALES NINA, CORINNE JOSEFINA AIMARA	/06/2024		
0244	70655942	GONZALO PONCE, DIANA VALERIA AIMARA	/06/2024		
0245	01875262	GUEVARA MAMANI, MARIA AIMARA	/06/2024		
0246	80056716	GUTIERREZ MAMANI, ORLANDO AIMARA	/06/2024		
0247	01307066	HANCCO TUPA, FELIX GUILLERMO AIMARA	/06/2024		
0248	41647557	HILASACA CORA, ELIZABETH AIMARA	/06/2024		
0249	45904646	HUACCA HUACACUNI, RUTH BEATRIZ AIMARA	/06/2024		
0250	01888962	HUACCA MAMANI, RENATO AIMARA	/06/2024		
0251	29542609	HUALCUNA MAQUERA, OFELIA AIMARA	/06/2024		
0252	73643630	HUALPAPA ARCE, YESSICA AIMARA	/06/2024		
0253	40351299	HUALPAPA GUEVARA, HUGO AIMARA	/06/2024		
0254	80541796	HUALPAPA MAMANI, ROBERTO AIMARA	/06/2024		
0255	47570775	HUANACUNI CHATA, MYRIAN AIMARA	/06/2024		

UGEL Chulucanas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

PROY
Nº: 0415 -UADM
18 FNF. 2024



Resolución Directoral N° 000416 -2024

CHULUCANAS, 29 ENE. 2024

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.



Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;



Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N° 29944;



Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".



Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;



Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL cumplen las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL Chulucanas y;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

000416

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUACCA HUANACUNI, RUTH BEATRIZ
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45904646
 GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR PRIMARIA



DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : ED. BASICA REGULAR PRIMARIA
 INSTITUCION EDUCATIVA : 15269
 CODIGO DE PLAZA : 523401212119
 ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
 CARGO : PROFESOR
 JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
 MOTIVO DE VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: CHINGUEL TICLIAHUANCA, OSCAR, Resolución N° BAJA PARA ADECUAR PLAZA



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]

DR. EDILBERTO CALLE PEÑA
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL Chulucanas



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHULUCANAS
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

[Handwritten Signature]

Abog. CARLOS EMILIO BARRERA MASÍAS
 Fedatario Titular
 R.D. N° 1002-2022-INCEI CH